Temuco
Contigo Mejor

DECRETO N° 2389

TEMUCO, 03 SET. 2020

VISTOS:

1. El contrato de fecha 21 de agosto del año 2020, celebrado mediante escritura pública entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA R.U.T N° 76.969.030-1.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Emo-2019, Reposición y Reparación Plaza Dagoberto Godoy, Temuco", suscrito mediante escritura pública de fecha 21 de agosto del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco y Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada.

2. El plazo de ejecución de las Obras será de 90 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno a la contratista.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por el presente contrato la suma única y total de $53.915.749, I.V.A incluido, la cual será pagada conforme lo establecido en el articulo N°29 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbm
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Departamento de Ejecución de Obras
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Obras
- Servicios Profesionales Ingepro Limitada
- Oficina de Partes

2094877

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 4477-/**2020**

CUARTO BIMESTRE AÑO 2020

CONTRATO: "EMO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE REPOSICION Y REPARACIÓN PLAZA DAGOBERTO GODOY, TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

9913 **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA**

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiuno de Agosto del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra la empresa **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA**, en adelante "La contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones novecientos sesenta y nueve mil treinta guión uno, representada por don **CRISTIAN ROLANDO ADAMACO SOTO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, calle San Ernesto número mil ciento noventa, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y ocho de fecha veinte de mayo del año dos mil veinte se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número sesenta guión dos mil veinte denominada "EMO guión dos mil diecinueve, Reposición y Reparación Plaza Dagoberto Godoy, Temuco". **SEGUNDA:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cincuenta y tres de fecha treinta de julio del año dos mil veinte la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al oferente Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada. **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga la reposición y reparación de la plaza Dagoberto Godoy de Temuco, las cuales se ejecutarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número sesenta guión dos mil veinte, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** Por el presente contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de cincuenta y tres millones novecientos quince mil setecientos cuarenta y nueve pesos, I.V.A incluido, la cual será pagada conforme lo establecido en el artículo número veintinueve de las Bases Administrativas. **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Certificado de Fianza número dos seis uno cuatro siete WEB, de la empresa Multiaval Dos S.A.G.R, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de dos millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y siete pesos, con fecha de vigencia desde el día diez de agosto del año dos mil veinte hasta el día treinta de enero del año dos mil veintidós. **SEXTA:** El plazo de ejecución de las obras será de noventa días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista. **SÉPTIMA:** En caso de atraso en la entrega total y

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

satisfactoria de la ejecución de la obra contratada se aplicarán las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. **OCTAVA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva las garantías que obren en su poder, así como también las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Temuco de poder iniciar acciones legales por cualquier otro perjuicio no cubierto con dichas garantías, en los casos establecidos en el articulo veintiséis de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número sesenta guión dos mil veinte. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** Se deja constancia que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha catorce de julio del año dos mil veinte autorizo la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **CRISTIAN ROLANDO ADAMACO SOTO** para actuar en representación de la sociedad **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, emitido con fecha veintiuno de agosto del año dos mil veinte, por el Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, otorgado según la ley número veinte

mil seiscientos cincuenta y nueve, CVE: CR uno cuatro cinco vL cero kBbf. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil cuatrocientos setenta y siete.--- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

CRISTIAN ROLANDO ADAMACO SOTO
En rep: "INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA"

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 25 AGO. 2020

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO